



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 129 -IGP/2015
Lima, 01 de Abril de 2015

VISTO; El Informe N° 080-ULO-IGP/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Logística sustenta los motivos por los cuales debe aprobarse el Expediente para la **“Adquisición de antena parabólica de 1.8m para Banda Ku”**, la que se llevará a cabo vía Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, por un valor referencial de **S/. 22,892.00 (Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Dos y 00/100 Nuevos Soles)**; adquiriéndose **cuatro (04) antenas parabólicas de 1.8m para Banda Ku**;

Que, la asignación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificado N° 0433, de fecha 19.03.2015, asciende a la suma de **S/. 22,892.00 (Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Dos y 00/100 Nuevos Soles)**, documentos suscritos por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por el Jefe de la Oficina de Administración, según el siguiente detalle:

Meta N° 0003 – Fortalecimiento del Sistema Integral de Procesamiento de la Información para la Alerta de Tsunamis Certificado N° 0433			
N°	Descripción	Importe Solicitado	Importe Aprobado
		R.O.	R.O.
1	Para la “Adquisición de Antena parabólica de 1.8m para Banda Ku”, correspondiente a la Meta 0003 – “Fortalecimiento del Sistema Integral de Procesamiento de la Información para la Alerta de Tsunamis” – según lo solicitado en el Informe N° 080-ULO-IGP/2015	22,892.00	22,892.00

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el Artículo 27° de la norma antes citada dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros;

Que, el presente proceso de selección ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2015, mediante Resolución de Presidencia N° 72-IGP/2015, de fecha 23.03.2015, contando con disponibilidad presupuestal expedida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, por su Reglamento, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y por sus normas modificatorias; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia N° 03-IGP/2015, de fecha 09.01.2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la **“Adquisición de antena parabólica de 1.8m para**



Banda Ku” por un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 22,892.00 (Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Dos y 00/100 Nuevos Soles)**, ello según lo aprobado mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0433 de fecha 19.03.2015, adquiriéndose **cuatro (04) antenas parabólicas de 1.8m para Banda Ku.**

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL** encargado de llevar a cabo el proceso de selección para el **“Adquisición de antena parabólica de 1.8m para Banda Ku”**, mediante proceso de Adjudicación Directa Selectiva, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - Adolfo Lamberto Inza Callupe | Presidente |
| - Alexander Andrés Valverde Navarro | Miembro |
| - Michel Denny Navarro Carhuas | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| - Alan Reinhold Malpartida Garay | Presidente |
| - Ángel Manuel Sihuay Mendoza | Miembro |
| - Alan Eduardo Mundaca Flores | Miembro |

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que todos los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables porque la selección realizada se encuentre arreglada a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes del Comité Especial a fin de que asuman sus funciones conforme a su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



CPC Mario Flores Pascualín
Director de la
Oficina General de Administración